

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sagrañes, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 8 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm 2965

SECCION DE FOMENTO.— AGRICULTURA

COMISION PROVINCIAL

DE DEFENSA CONTRA LA FILOXERA

Acta de la sesión del día 9 de Julio de 1889.

Abierta la sesión á las once de la mañana en el despacho y bajo la presidencia del Ilmo. señor Gobernador civil D. Gayetano Pineda, con asistencia de los Sres. de Jover, Cabré, Jefe de Fomento é Ingeniero Secretario, fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

El Ingeniero Secretario escusó la asistencia del Sr. Marqués de Montoliu por hallarse ausente de la capital.

Dió cuenta de 39 comunicaciones de igual número de Alcaldes de la provincia en las que manifiestan haber aparecido en sus viñedos enfermedades para ellos desconocidas. La Comisión acuerda sean reconocidos por el Ingeniero Agrónomo de la provincia.

Expuso asimismo 44 oficios de otros tantos Alcaldes participando no ocurrir novedad en los viñedos de sus términos respectivos. La Comisión quedó enterada.

Conforme á lo dispuesto por la Superioridad la Comisión acordó comunicar á la de Barcelona la conveniencia de extinguir los focos de Monjós y Guardiola por ser un peligro permanente para los viñedos de esta provincia.

Se leyó un oficio del Sr. Gobernador civil de 3 del actual, contestando á otro de la Comisión de la misma fecha, manifestando haber dispuesto se reúnan los peritos D. Ramon Martí Huguet y D. Her-

menegildo Gorria en Arbós el día 8 del actual para ver si logran ponerse de acuerdo en el justiprecio de la indemnización que debe abonarse al Sr. Vidal por su viña filoxerada objeto del expediente instruido y que ha solicitado la ampliación al depósito hecho con referencia á la tasación del perito del propietario, habiendo dado las órdenes al Alcalde de Arbós para que requiera al propietario y ponga la finca á disposición de la Comisión.

Se dió cuenta de otro oficio del Ingeniero Secretario en el que participa se ha personado al Alcalde de Arbós para verificar la conferencia con D. Ramon Martí Huguet perito del propietario sobre el justiprecio evaluado para la indemnización de la viña filoxerada del Sr. Vidal, á cuyo acto no comparció, ratificándose el Sr. Gorria en su hoja de tasación, según acta extendida por el Secretario y autorizada y sellada por el Alcalde de dicha villa.

De otro del mismo Ingeniero manifestando haberse presentado en la Alcaldía de Arbós con objeto de obtener el permiso para proceder á la sulfuración de la viña de D. Juan B. Vidal, lo cual no tuvo efecto por consecuencia de una comunicación de dicho señor oponiéndose á que se lleve aquello á cabo.

Se leyó un oficio del Alcalde de Arbós dando traslado de otro del Sr. Vidal, en el que manifiesta que reclamará al Sr. Gobernador contra la providencia anterior por irrogársele perjuicios y oponiéndose á que se practique la sulfuración.

La Comisión, en atención á lo anteriormente expuesto, acordó dirigirse al Ilmo. Sr. Gobernador significándole que sin pérdida de momento se solicite del Sr. Juez de 1.ª instancia de Vendrell el nombramiento del perito tercero para ultimar el expediente de indemnización.

Se dió lectura á un oficio del Ingeniero de la Comisión ambulante dando conocimiento de los trabajos ejecutados por las brigadas en la semana que precede. La Comisión quedó enterada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión á las doce y media, de que certifico.—El Ingeniero Secretario, Hermenegildo Gorria.—V.º B.º.—El Gobernador Presidente, Pineda.

Acta de la sesión del 16 de Julio de 1889.

Abierta la sesión á las once de la mañana en el despacho y bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Gobernador civil D. Gayetano Pineda y con asistencia de los Sres. Cabré, Jefe de Fomento é Ingeniero Secretario, fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se leyó una instancia de D. Juan B. Vidal, dirigida al Sr. Gobernador en súplica de que se reforme lo ordenado referente á la entrega del viñedo filoxerado en el término de Arbós, para la extinción del insecto, esperando cuando menos á que el perito tercero haya inspeccionado la finca en cuestión. La Comisión acuerda que tan pronto como dicho perito presente su tasación se proceda á la sulfuración de la mencionada viña, previos los requisitos que sean necesarios.

Se dió cuenta de haber recibido diez comunicaciones de igual número de Alcaldes participando hallarse atacados los viñedos de Mildew y otras enfermedades desconocidas; la Comisión encargó al Ingeniero Agrónomo Secretario la inspección de aquellos viñedos y que recomiende los medios más eficaces para combatir el mal.

El Ingeniero Secretario participó que el perito de vigilancia D. Miguel Lopez había reconocido los viñedos de Pradip y Vandellós, que se hallaban atacados de Mildew y autracnosis, habiendo enterado á los viticultores la manera y remedios para combatirlo.

Participó asimismo dicho Ingeniero que se habían despedido los operarios de las brigadas y que los capataces se ocupan en terminar el embreado de los focos de San Jaime y en la vigilancia de los viñedos fronterizos, á los cuales ha dado instrucciones al efecto dividiendo el trabajo en secciones por cada uno.

El Ingeniero Secretario presentó dos folletos uno de instrucciones

para el reconocimiento de las viñas atacadas por la filoxera vastatrix y otro general de las enfermedades de la vid, acordándose que por cuenta de esta Comisión se distribuyan á las municipales de los pueblos limítrofes á la provincia de Barcelona que es adonde existe el peligro, para que puedan dar inmediato conocimiento de las observaciones que practiquen y también á las de los pueblos cabeza de partido judicial.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que certifico.—El Ingeniero Secretario, Hermenegildo Gorria.—V.º B.º.—El Gobernador Presidente, Pineda.

Sesión del 25 de Julio de 1889.

Abierta la sesión á las once de la mañana en el despacho y bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Gobernador civil D. Gayetano Pineda y con asistencia de los Sres. Satorras Cabré, Jefe de Fomento é Ingeniero Secretario, fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

El Ingeniero Secretario dió cuenta de un oficio del Ilmo. Sr. Gobernador civil participando haber entregado la hoja de tasación suscrita por el perito tercero al Ingeniero Agrónomo D. Ignacio Victoriaño, referente al expediente de indemnización de los perjuicios que puedan ocasionarse á D. Juan B. Vidal por la extinción del foco filoxérico descubierto en una viña de su propiedad sita en el término de Arbós. La Comisión quedó enterada manifestando á la vez su deseo de proceder en el más breve plazo posible á la extinción de dicho foco.

Igualmente quedó enterada de las comunicaciones remitidas durante la semana anterior por los Sres. Alcaldes participando el estado de los viñedos en sus respectivas jurisdicciones. De tales comunicaciones se desprende que en 20 términos municipales no ocurre novedad alguna, en tanto que en 100 se declara la existencia del Mildew y de algunas otras. La Comisión, en vista de este poco satisfactorio resultado, acordó que el Ingeniero Secretario inspeccione los viñedos, recomendado á la vez

los medios más eficaces para combatir en cada caso la enfermedad.

El Sr. Presidente manifestó que según las noticias recibidas, la Comisión de Barcelona deja transcurrir el tiempo sin cumplimentar las disposiciones recibidas del Gobierno al concederle las 30.000 pesetas para la extinción de los focos fronterizos á esta provincia; significando al propio tiempo la conveniencia de notificarlo así al Excmo. Sr. Ministro de Fomento y á la Comisión central de defensa contra la filoxera, en vista del peligro que la existencia de tales focos supone para la riqueza vitícola de la provincia si no se adoptan las medidas oportunas para combatirlos. A este fin el Sr. Presidente señaló la necesidad de solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Fomento dicte las medidas oportunas para que la Comisión de Barcelona proceda inmediatamente á destruir tales focos, así como las que crea conducentes para tramitar en breve plazo los expedientes de indemnización que determina el art. 9.º de la ley de 18 de Junio de 1885.

La Comisión oyó con gran complacencia la propuesta del Sr. Presidente en la cual se mostró en completo acuerdo, determinando se proceda inmediatamente al envío de los oficios respectivos al Excmo. Sr. Ministro de Fomento y al Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión central.

A propuesta del Sr. Cabré se acordó dirigirse al Ilmo. Sr. Gobernador para que conmine con la multa que crea conveniente á los Alcaldes que constantemente dejan de cumplimentar los acuerdos de esta Comisión, omitiendo dar parte del estado en que se encuentran los viñedos y muy particularmente los del partido de Vendrell; encargando al Ingeniero Secretario que después de examinar los partes recibidos forme una lista por partidos judiciales de los Alcaldes que hayan dejado de cumplimentar las disposiciones referidas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión á las doce y media de que certifico:—El Ingeniero Secretario, Hermenegildo Gorria.—V.º B.º.—El Gobernador Presidente, Pineda.

Sesión del día 50 de Julio de 1889.

Abierta la sesión á las once y media de la mañana en el despacho y bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. Gobernador civil Don Cayetano Pineda, con asistencia de los Sres. Marqués de Montoliu, Satorras, Cabré, Jefe de Fomento é Ingeniero de la Comisión ambulante, como Secretario accidental, fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

El Ingeniero Secretario leyó un oficio del Alcalde de Arbós manifestando haberse presentado el Ingeniero de la Comisión ambulante para proceder á la extinción del foco filoxérico existente en una viña de D. Juan B.º Vidal.

Dió lectura á otro oficio del mismo Alcalde participando que habiéndose opuesto D. Juan B.º Vidal á que se entre á sulfurar su viña filoxerada objeto del expediente de indemnización, se ha retirado la brigada de extinción hasta que la Comisión determine.

Se leyó otro oficio del mismo Alcalde dando cuenta que á pesar de haber reclamado al Sr. Vidal los títulos de propiedad de la viña filoxerada aun no los ha presentado.

Se dió cuenta de un oficio del

Juez de 1.ª Instancia de Vendrell manifestando que no se conceptúa con atribuciones para ordenar al Juez municipal de Arbós ponga la viña del Sr. Vidal á disposición de la Comisión por ser de exclusiva competencia de la Administración.

En vista de lo expuesto la Comisión se ratificó en su acuerdo de 23 del actual, disponiendo se pase por el Ilmo. Sr. Gobernador un oficio al Alcalde de Arbós participándole que por la brigada de extinción se vá á proceder inmediatamente á sulfurar la viña en cuestión, por estar cumplidos todos los requisitos que previene la ley, y ordenándole proteja la entrada en la finca y preste á la Comisión docente ambulante todo el auxilio que sea necesario para el mejor cumplimiento de este servicio.

Que se comuniquen este acuerdo al Ingeniero Jefe de la Comisión ambulante para que con la brigada á sus ordenes se presente en Arbós al objeto indicado.

El Sr. Gobernador Presidente manifestó se hiciera constar en acta el desagrado de la Comisión por consecuencia de haber retardado la extinción del foco referido, puesto que se ha practicado ya la fasaación del perito tercero y depositado la cantidad señalada por el perito del propietario, teniendo por lo tanto derecho á ocupar la finca con arreglo á la ley. El Ingeniero de la Comisión ambulante manifestó que no había procedido á la ocupación del terreno porque en las órdenes recibidas no aparecía un mandato definitivo y por ello el propietario se había resistido, y en vista de lo cual y para evitar los conflictos que pudieran sobrevenir, no creyó prudente tomar medida alguna sin previa consulta á la Comisión. En consecuencia se acordó que por el Gobernador civil se dispusiera la inmediata ocupación y extinción del foco filoxérico puesto que se habían llenado los requisitos de la ley.

El Sr. Cabré propuso se nombrara una Comisión del seno de la Junta para inspeccionar los trabajos que se ejecutaran por la brigada, y en su virtud, la Comisión acordó nombrar á dicho señor para que en calidad de delegado de la misma se entienda con el Ingeniero de la Comisión docente ambulante en los asuntos referentes al servicio de investigación y de extinción y para que proceda á la reorganización de las Juntas municipales de defensa contra la filoxera y muy especialmente en los pueblos del partido de Vendrell y demás limítrofes á la provincia de Barcelona, al efecto de que secunden con eficacia los acuerdos y órdenes emanadas de esta Comisión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que certifico:—El Ingeniero Secretario accidental, Antonio Fernandez.—V.º B.º.—El Gobernador Presidente, Pineda.

Sesión del 6 de Agosto de 1889.

Abierta la sesión á las once y media de la mañana en el despacho del Ilmo. Sr. Gobernador civil Don Gayetano Pineda y bajo su presidencia, con asistencia de los señores Satorras, de Jover, Jefe de Fomento é Ingeniero de la Comisión ambulante, como Secretario accidental, fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

El Ingeniero Secretario dió lectura á un oficio participando haber

ocupado la viña filoxerada que posee en Arbós el Sr. D. Juan B.º Vidal, con arreglo á las órdenes recibidas, como también del acta levantada en unión del Sr. Alcalde y del Secretario de aquel Ayuntamiento, en la cual consta el acto de posesión sin que el propietario opusiera la menor resistencia por su parte á la entrada de la finca.

Igualmente leyó otro oficio manifestando había procedido antes de comenzar los trabajos antifiloxéricos al reconocimiento y acotamiento del foco filoxérico existente, como también otro participando que habían comenzado los trabajos de extinción, terminando sin novedad el día 4 del actual.

Se dió cuenta por el mencionado Ingeniero Secretario accidental de los partes recibidos de los pueblos sobre el estado de los viñedos, de los cuales resulta que en 46 términos ocasionan grandes perjuicios á la cosecha el Mildew y el Black-Rot, siendo únicamente 27 los que no ocurran novedad.

La Comisión, enterada de que ya habían terminado los trabajos extintivos en todos los focos filoxéricos descubiertos en la provincia, acordó trasmitir al Ilmo. Sr. Director de Agricultura, Industria y Comercio y al Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión central de defensa contra la filoxera un oficio en que se haga constar tan grata noticia, así como también la satisfacción con que veía sobran de la campaña, después de cubrir todos los gastos, la mitad próximamente del crédito de 30.000 pesetas concedidas por el Gobierno para atender á los trabajos antifiloxéricos.

El Sr. Cabré manifestó que en cumplimiento del acuerdo tomado por la Comisión en la sesión anterior había visitado los focos filoxéricos de Arbós y de San Jaime, quedando altamente complacido del personal facultativo por la competencia que había demostrado en la ejecución de los tratamientos. Asimismo participó que había organizado la Comisión municipal de defensa de San Jaime dels Domenys y que los individuos que la componen se encuentran dispuestos á auxiliar en todo á la provincia.

Se acordó á propuesta del Sr. Cabré que se le remitiera una copia de las bases formuladas por el señor Miret para llevar á cabo la inspección de los viñedos y otro al Ingeniero de la Comisión docente ambulante para que sirvan de norma en la campaña próxima.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión á las doce y media de cuyos acuerdos certifico:—El Ingeniero Secretario accidental, Antonio Fernandez.—V.º B.º.—El Gobernador Presidente, Pineda.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2966

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

A pesar de las observaciones dictadas en circulares insertas en el *Boletín oficial* de esta provincia núm. 134, 166 y 184, de 7 de Junio, 16 de Julio y 6 de Agosto últimos respectivamente, son muy pocos los Ayuntamientos que hasta la presente han cumplido aquellas disposiciones, manifestando á estas

oficinas de Hacienda el medio acordado para hacer efectivo el aumento de los alcoholes, aguardientes y licores, en consonancia con lo preceptuado en el art. 7.º de la ley de 21 de Junio último como asimismo han dejado de remitir las bases á que se hayan ajustado los encabezamientos gremiales obligatorios por los derechos correspondientes al grupo de líquidos ó granos que represente mayor cantidad en el importe total del cupo, conforme la disposición 11.ª del art. 10 de la ley de 7 de Julio de 1888, imposibilitando con ello el que la recaudación de los derechos de dichos líquidos espirituosos y encabezamientos obligatorios correspondientes al trimestre vencido hayan podido tener lugar en dicho plazo reglamentario.

En su vista, esta Delegación, al recordar á las referidas Corporaciones municipales el cumplimiento de tan importante como preferente servicio hasta el día veinte del presente mes, tiene por conveniente advertirles que transcurrido este último plazo sin cumplimentarlo, serán responsables personalmente de los descubiertos que por dichos conceptos resulten en el trimestre vencido, como así también de los posteriores, procediendo ejecutivamente contra los bienes propios de los morosos en armonía con el artículo 5.º, letra G de la instrucción para el procedimiento contra deudores á la Hacienda pública de 12 de Mayo de 1888, conque desde luego quedan apercibidos.

Tarragona 9 de Octubre de 1889.
Manuel Jimenez.

Núm. 2967

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la Instrucción del ramo de 12 de Mayo último, se hace saber: Que las contribuciones territorial é industrial correspondientes al primer trimestre del actual año económico, se cobrarán en los pueblos, días y horas y por los Recaudadores que á continuación se expresan, cuyos datos se han tomado de los itinerarios parciales que los mismos han remitido á esta Administración.

Bráhm, días 12 al 13 de Octubre; de 8 á 12; local, Casa Consistorial; Recaudador, Juan Ferrer.

Llorens, días 11 y 12 de id.; de 8 á 12; local, id.; Recaudador, Ramón Rignal.

Tarragona 9 de Octubre de 1889.
—El Administrador, Juan Martín Igual.

Núm. 2968

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Rourell

Hallándose confeccionado el repartimiento del impuesto de consumos, cereales y sal de este pueblo para el actual año económico de 1889-90, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 89 del Reglamento de 21 de Junio de este año, á fin de que los contribuyentes en él incluidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que se crean justas.

Rourell 8 de Octubre de 1889.—
El Alcalde, José Guiot.

IMPRESA DE FRANCISCO SUGRAÑES.